



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 31 de Diciembre del 2019

Directorio

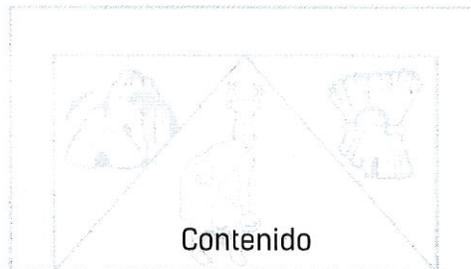
Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Camrendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

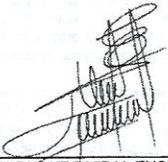
MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCÍA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIVEE-31122019-0EE08246E



El C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

La Colorada, Sonora a 27 de Diciembre de 2019.



 SECRETARIO
 MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA
C. FERNANDO VIDAL ENCINAS
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA:	SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO:	SAM 198
ASUNTO:	CERTIFICACION

2019: "Año de la Megarregión Sonora - Arizona"



A QUIEN CORRESPONDA:

-- -El suscrito **ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2018-2021, concretamente en el acta número diecinueve (19) relativa a la décima sexta (16) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en el acuerdo número noventa y cuatro (94), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:-----

--- **Acuerdo número noventa y cuatro (94).** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:-----

-- -Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, el Presupuesto de Egresos que deberá regir el ejercicio fiscal del año dos mil veinte (2020), con la cantidad del anteproyecto de la Ley de Ingresos, para todos los efectos correspondientes.-----

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de MAGDALENA SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad



MAGDALENA
CENTRO BUENA

Av. Obregón s/n, Col. Centro Tel. 01(632) 3-22-36-11 Magdalena de Kino, Sonora, México. C. P. 84160



COPIA
 Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y
 Archivo del Estado

Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión

el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio



fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al



Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **\$138,443,285.44 Son. (Ciento Treinta y Ocho millones, Cuatrocientos Cuarenta y Tres mil doscientos Ochenta y Cinco pesos 44/100 M.N.)**, como Administración Pública directa, la cantidad de **\$113,983,127.41 Son. (Ciento trece millones, Novecientos Ochenta y Tres Mil, Ciento veinte y siete pesos 41/100 M.N.)**, y Administración Pública Municipal, la cantidad de **\$24,460,158.03 Son. (Veinte y Cuatro Millones, Cuatrocientos sesenta mil, ciento cincuenta y ocho Pesos 03/100 M.N.)**.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Clave	Descripción	Cantidad
1	Gasto Corriente	90,803,964.00
2	Gasto de Capital	12,806,478.41

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,372,685.00
---	---	---------------

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	90,803,964.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	90,803,964.00
2.1.1.1 Remuneraciones	59,824,614.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,632,149.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	18,528,390.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,818,812.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	12,806,478.41
2.2.1 Construcciones en Proceso	11,629,052.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,177,426.41
TOTAL DEL GASTO	10,372,685.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	10,372,685.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	113,983,127.41

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Objeto del Gasto	Cantidad
302	SERVICIOS PERSONALES	18,528,390.00



1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	34,051,500.00
111	DIETAS	792,000.00
11101	Dietas	792,000.00
112	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	33,269,500.00
11301	Sueldos	30,216,288.00
11302	Sueldo diferencial por zona	1,680.00
11303	Remuneraciones diversas	216,652.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,680.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	2,814,600.00
11306	Riesgo laboral	1,680.00
11307	Ayuda para Habitación	1,680.00
11308	Ayuda para despensa	1,680.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,680.00
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	1,680.00
1200	REMUNERAL PERS. DE CARAC.TRANS	3,258,240.00
121	HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	25,560.00
12101	Honorarios	25,560.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,229,320.00
12201	Sueldo base al personal eventual	3,229,320.00
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	1,680.00
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,680.00
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1,680.00
12401	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la junta de conciliación y arbitraje	1,680.00
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE.PRES	7,435,776.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA	1,395,840.00
13101	Primas y acredit. Por años de ser. Efec. Pres al par	1,395,840.00
132	PRIMAS DE VACA.DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	5,203,136.00
13201	Prima vacacional	602,700.00
13202	Gratificación de fin de año	4,610,436.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	165,360.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	165,360.00
134	COMPENSACIONES	669,760.00
13403	Estímulos al Personal de confianza	568,050.00
13404	Bonos de productividad	1,680.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	1,680.00
13701	Honorarios especiales	1,680.00

1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11,895,366.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,283,066.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	1,956,144.00
14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSSTESON	3,840.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	3,840.00
14104	Asignación para Préstamo a Corto Plazo	1,680.00
14105	Asignación para préstamos prendarios	1,680.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	3,971,718.00
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	518,808.00
14108	cuotas para servicio médico del imss	2,825,376.00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,192,080.00
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	1,680.00
14203	Fondo de apoyo para vivienda	1,190,400.00
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,141,660.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	1,141,660.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	278,640.00
14401	Seguros por Defunción Familiar	1,680.00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	276,960.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOM	2,286,540.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO	1,680.00
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,680.00
152	INDEMNIZACIONES	3,360.00
15201	Indemnizaciones al Personal	1,680.00
15202	Pago de Liquidaciones	1,680.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,487,280.00
15409	Bono para despensa	1,395,960.00
15416	Apoyo para Útiles Escolares	66,260.00
15420	Compensación en Apoyo a la Discapacidad	1,680.00
15421	Bono del Día de las Madres	1,680.00
15424	Bono Día del Padre	1,680.00
155	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID.PUBLICOS	1,680.00
15501	Apoyo a la capacitación	1,680.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	822,540.00
15901	Otras Prestaciones	822,540.00
1600	PREVISIONES	296,820.00
161	PREVIS. DE CARÁCTER LABORAL, ECON. Y SEG. SO	286,820.00
16101	Previsión para Incremento de sueldos	286,820.00



1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	800,372.00
171	ESTIMULOS	336,884.00
17102	Estimulos al Personal	336,304.00
17104	Bono por Puntualidad	1,680.00
172	RECOMPENSAS	263,388.00
17201	Recompensas	263,388.00
SUBTOTAL		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	699,710.00
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	252,270.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	252,270.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.	179,320.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	179,320.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	73,920.00
21501	Material para Información	73,920.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	189,200.00
21601	Material de Limpieza	189,200.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
21701	Material Educativo	5,000.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	172,600.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	158,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	158,000.00
22102	Alimentación de pers. en proces. de readaptación soc.	7,200.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,600.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,600.00
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	493,520.00
242	CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,840.00
24201	Cemento y productos de concreto	14,840.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,340.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	5,340.00
245	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	316,800.00
24501	Material Eléctrico y Electrónico	316,800.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	107,720.00
24801	Materiales complementarios	107,720.00
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	48,820.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	48,820.00

2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	19,760.00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,440.00
25101	Productos químicos básicos	1,440.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.	6,440.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,440.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,920.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	7,920.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,960.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,960.00
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,763,688.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,763,688.00
26101	Combustibles	7,302,368.00
26102	Lubricantes y Aditivos	461,320.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	326,920.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	281,800.00
27101	Vestuario y uniformes	281,800.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	36,120.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	36,120.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	9,000.00
27301	Artículos Deportivos	9,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	7,200.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	6,200.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	6,200.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	1,000.00
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	148,750.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	109,900.00
29101	Herramientas menores	109,900.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQUI. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	38,850.00
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	38,850.00
SUBTOTAL		
3100	SERVICIOS BASICOS	6,300,185.00
311	ENERGIA ELECTRICA	6,108,768.00
31101	Energía eléctrica	603,568.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	5,505,200.00



312	GAS	2,320.00
31201	Gas	2,320.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	157,180.00
31401	Telefonía tradicional	157,180.00
316	TELEFONIA CELULAR	20,600.00
31501	Telefonía celular	20,600.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	11,320.00
31801	Servicio Postal	11,320.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	4,060,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,200.00
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	34,200.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,560.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	5,560.00
32901	Otros arrendamientos	4,050,240.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	893,340.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR.	222,340.00
33301	Servicios de Informática	49,620.00
33302	Servicios de Consultorías	172,520.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	670,000.00
33401	Servicios de capacitación	670,000.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.	1,000.00
33501	Estudio e Investigación	1,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERC.	637,073.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	428,945.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	428,945.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,200.00
34301	Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	16,220.00
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	16,220.00
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	11,945.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	11,945.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	178,760.00
34701	Fletes y maniobras	178,760.00
3600	SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.	4,204,198.00
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	1,207,743.00

35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	578,800.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	65,200.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	5,940.00
35106	Mant y conservación de parques y jardines	29,603.00
35111	Mant y conservación de calles y Avenidas	528,200.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	151,800.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	151,800.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	129,214.00
35302	Mantenimiento Y Conservación de B. Informáticos	129,214.00
355	REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE	1,698,696.00
35501	Mant. y Conservación de Equipo de Transporte	1,698,696.00
357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ. OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	808,700.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	808,700.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	7,045.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	7,045.00
3600	SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICID.	369,583.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	350,740.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,740.00
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENS.COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PROD S	1,200.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerc. Para promover la venta de productos o servicios	1,200.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	17,643.00
36901	Otros servicios de información	17,643.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	271,370.00
372	PASAJES TERRESTRES	22,970.00
37201	Pasajes terrestres	22,970.00
375	VIATICOS	246,400.00
37501	Viáticos	246,400.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
37902	Gtas. para Operativos y Trabajo en campo en Áreas Rurales	1,000.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ. Gubernamental	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,691,920.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,689,520.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,689,520.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,400.00



38301	Congresos y convenciones	2,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	70,720.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	5,600.00
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	5,600.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	59,120.00
39201	Impuestos y Derechos	59,120.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,600.00
39301	Impuestos y derechos de importación	3,600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
39501	Penas, multas, accesores y actualizaciones	1,200.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200.00
39902	Servicios de Administración del Impuesto Predial	1,200.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,808,440.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,282,040.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,154,820.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	50,100.00
44103	Apoyo Despesas	72,000.00
44104	Gastos p.Prog.Acciones Preventivas y Adic.d	1,000.00
44105	Gastos por Servicio de Traslados de Personas	1,000.00
44106	Premios, Reconcompensa, Pensiones de gracias y P.rec	3,000.00
44107	Premios, Estímulos, Reconcompensa, Beca y Seg. Deportistas	120.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	41,000.00
44201	Becas educativas	2,200.00
44203	Becas de educación media y superior	2,400.00
44204	Fomento deportivo	36,400.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,482,400.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,400.00
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	1,480,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,680.00
451	PENSIONES	2,560.00
45101	Pensiones	2,560.00
452	JUBILACIONES	1,880.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,880.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,440.00
45901	Pago de sumas aseguradas	1,440.00

4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,692.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	4,692.00
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	2,164.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, vejez en edad avanzada y vejez	2,528.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	398,720.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	97,600.00
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	97,600.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACION	301,120.00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administración	297,020.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	2,000.00
51903	Adquisición de señales de tránsito	1,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00
521	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200.00
52101	Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	703,706.41
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	449,286.41
54101	Automóviles y camiones	9,400.00
54102	Vehículos de seguridad pública	1,200.00
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	430,286.41
54104	Vehículos y Equipo de Transportarte a serv.Administrativo	8,400.00
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	2,200.00
54201	Carrocerías y remolques	2,200.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	252,240.00
54901	Otros equipos de transporte	252,240.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,000.00
5600	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	72,800.00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	1,200.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,200.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	3,200.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,400.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,200.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,200.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	64,800.00



56701	Herramientas	62,600.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,200.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
579	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
57901	Arboles y plantas	0.00
6100	INVERSIÓN PÚBLICA	31,473,182.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,914,182.00
61102	Construcción y Ampliación	2,914,182.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC.OBRAS	8,714,870.00
61416	cecep	5,575,008.00
61418	Contracción y rehabilitación de calles	1,047,210.00
61419	Plaza Públicas y Jardines	2,000,000.00
61424	Indirectos p/Obras en Dto Terrenos y Conetroc	92,652.00
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCT.	
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID. FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCTIV.	
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip. para el fomento de actividades productivas	0.00
8100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,610,911.00
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito	6,610,911.00
91101	Amortización capital a largo plazo	652,100.00
91102	Amortización capital a Corto plazo	5,758,811.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,553,320.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,553,320.00
92101	Pago de Intereses de Largo plazo	1,524,520.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	26,800.00
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Credito	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR (ADEFAS)	2,208,454.00
991	ADEFAS	2,208,454.00
99101	Adefas	2,208,454.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 14301 Pensiones, Jubilaciones

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CABILDO	1,283,848
1000 SERVICIOS PERSONALES	960,468
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,960
3000 SERVICIOS GENERALES	840
4000 TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	360
9000 DEUDA PUBLICA	279,220
SINDICATURA MUNICIPAL	2,421,796
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,576,416
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	88,940
3000 SERVICIOS GENERALES	232,200
4000 TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	240
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	4,600
9000 DEUDA PUBLICA	519,400
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,676,398
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,574,968
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	747,656
3000 SERVICIOS GENERALES	1,483,414
4000 TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	165,960
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	163,600
9000 DEUDA PUBLICA	540,800
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,236,956
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,868,136
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	402,290
3000 SERVICIOS GENERALES	511,500
4000 TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	91,960
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	11,120
9000 DEUDA PUBLICA	351,950

C O P I A

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

	TESORERIA MUNICIPAL	7,219,328
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,110,122
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	307,620
3000	SERVICIOS GENERALES	483,706
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	8,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	290,400
9000	DEUDA PUBLICA	1,019,120
	DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.	18,514,803
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,339,488
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,000
3000	SERVICIOS GENERALES	753,303
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	3,760
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	9,600
6000	INVERSION PUBLICA	11,629,052
9000	DEUDA PUBLICA	1,251,600
	DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIP.	45,304,691
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,938,020
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,715,742
3000	SERVICIOS GENERALES	12,100,623
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	580,240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	565,466
9000	DEUDA PUBLICA	3,404,600
	DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.	14,782,392
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,068,332
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,983,700
3000	SERVICIOS GENERALES	652,400
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	68,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	89,000
9000	DEUDA PUBLICA	920,600
	DIREC. DE DES. ECON. Y TURISTICO	2,182,568
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,191,516
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,600
3000	SERVICIOS GENERALES	407,022

4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	77,110
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	20,620
9000	DEUDA PUBLICA	361,700
	DIREC. DE DES. ECONOMICO	1,821,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	450,252
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,400
3000	SERVICIOS GENERALES	868,422
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	51,110
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	1,620
9000	DEUDA PUBLICA	326,500
	SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.	4,398,655
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,717,392
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,900
3000	SERVICIOS GENERALES	357,500
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,566,032
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	12,920
9000	DEUDA PUBLICA	508,911
	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.	2,143,312
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,653,708
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,400
3000	SERVICIOS GENERALES	159,100
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	480
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,640
9000	DEUDA PUBLICA	220,984
	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	2,436,874
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,411,494
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,640
3000	SERVICIOS GENERALES	373,340
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	181,680
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	3,320
9000	DEUDA PUBLICA	314,400
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	1,560,202

CDPIA

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

1000	SERVICIOS PERSONALES	964,302
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,300
3000	SERVICIOS GENERALES	145,020
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	23,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,520
9000	DEUDA PUBLICA	352,900
TOTALES		113,983,127.41

**MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

Artículo 13º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
D1-CABILDO	1,283,848
0101-CUERPO EDIFICIO	
02- SINDICATURA	
0201. SINDICATURA	2,421,796
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	6,676,308
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,236,966
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	7,219,328
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- OBRAS PUBLICAS	18,514,803
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	45,304,691.41
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	14,782,392
09 _DIRECCIÓN DE TURISMO	
0901-DIRECCIÓN DE TURISMO	2,162,568
10.- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MPAL.	

1001.- DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	1,821,304
11.SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101.- SISTEMA MPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,398,655
12.- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201. DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	0.00
13.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,143,312
14.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
14.01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,436,874
15.- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501. DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
16.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,560,202
17.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701. DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	0.00
OOMAPAS	24,460,158.03
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	
Total general	138,443,285.44
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	



Total general	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	138,443,285.44

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero sí cuentan con ellos). OOMAPAS

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,405,080.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,385,531.80
3000 SERVICIOS GENERALES	9,791,156.84
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	878,388.41
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	1.00
TOTAL GENERAL:	24,460,158.03

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma: PEM 17

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,283,848
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	6,676,398
1.3.2 Política Interior	
1.3.9 Otros	5,658,752
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,219,328
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	14,782,392
1.8.5 Otros	2,143,312
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	63,819,494.41
2.2.2 Desarrollo Comunitario	5,958,857
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	2,436,874
2.4.2 Cultura	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,821,304
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	2,182,568
Total general	113,983,127.41

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,283,848.00
AB- Apoyo a la Regulación y control de la Tenencia De la tierra	2,421,796.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	6,676,398.00



DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,236,956.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,219,328.00
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	18,514,803.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	45,304,691.41
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14,782,392.00
OP- CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	1,821,304.00
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,398,655.00
NL- DIFUSION CULTURAL	2,182,568.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,143,312.00
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,436,874.00
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	1,560,202.00
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	
Total general	113,983,127.41

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Personas de Escasos Recursos	2,808,440.00
44000 Ayudas Sociales		
Transferencias para cuotas y aportac seg social		2,164.00
Transferencias para cuotas seguros		2,528.00
Otras		5,680.00

Total

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 248 plazas personal activo y 22 pensionados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
5	01 AYUNTAMIENTO Regidores	\$ 13,200.00
1	02 SINDICATURA MUNICIPAL Síndico Procurador	\$ 23,757.60
1	Auxiliar de Oficina	\$ 12,574.70
1	Jefe de Catastro Municipal	\$ 11,871.00
1	Secretaría	\$ 10,820.70
1	Cadenero	\$ 8,584.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 7,278.00
1	03 PRESIDENCIA MUNICIPAL Presidente Municipal	\$ 27,810.90
1	Secretario Particular	\$ 19,020.00
1	Secretaría	\$ 13,890.10
1	Vocero Oficial	\$ 10,020.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 10,020.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 9,240.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 9,030.00



1	Soprote Técnico	\$ 8,040.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 8,040.00
04 SECRETARÍA MUNICIPAL		
1	Secretario de Ayuntamiento	\$ 36,797.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 12,191.00
1	Coordinador de Protección Civil	\$ 11,730.00
1	Cronista	\$ 10,000.00
1	Secretaria	\$ 9,554.00
1	Archivista	\$ 8,100.00
1	Auxiliar de Protección	\$ 6,210.00
2	Secretaria	\$ 5,921.00
05 TESORERÍA MUNICIPAL		
1	Tesorero Municipal	\$ 39,750.00
1	Coordinador de Contabilidad	\$ 19,920.00
1	Coordinador de Recursos Humanos	\$ 28,800.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 18,570.00
1	Coordinador de Compras	\$ 16,260.00
1	Auxiliar de compras	\$ 14,730.00
1	Auxiliar Contable	\$ 14,670.00
1	Auxiliar Contable	\$ 12,990.00
1	Cajera principal	\$ 12,480.00
1	Secretaria	\$ 11,580.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 10,230.00
1	Cajera	\$ 8,850.00
1	Auxiliar de compras	\$ 8,450.00
1	Auxiliar Suministros	\$ 8,460.00
1	Auxiliar	\$ 8,340.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 7,500.00
Cantida d de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
1	Cobrador	\$7,140.00
1	Cobrador	\$8,000.00
06 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		
1	Director	\$27,090.00
1	Residente De Obra	\$27,090.00
1	Contadora	\$21,300.00
1	Supervisor De Obras	\$18,000.00
1	Encargada de programas	\$16,290.00
1	Analista Técnico	\$ 15,810.00
1	Supervisor De Obras	\$ 13,110.00
1	Analista de costos y presupuestos	\$ 13,110.00
1	Supervisor De Obras	\$ 11,400.00

1	Encargada de programas	\$ 10,410.00
1	Ecología y Medio ambiente	\$ 10,020.00
1	Auxiliar de bacheo	\$ 8,280.00
1	Auxiliar de bacheo	\$ 6,780.00
7	Auxiliar de bacheo	\$ 5,970.00
07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1	Director	\$ 26,370.00
1	Chofer	\$ 27,150.00
1	Soldador Cat. B	\$ 20,310.00
2	Operador Electricista	\$ 17,040.00
1	Operador Maq. Cat. A	\$ 17,040.00
3	Chofer	\$ 15,990.00
1	Chofer	\$ 15,780.00
10	Chofer	\$ 14,670.00
1	Jardinero	\$ 14,010.00
1	Administrativo	\$ 14,010.00
3	Jardinero	\$ 12,870.00
1	Jardinero	\$ 11,460.00
1	Ayudante	\$ 11,400.00
14	Ayudante	\$ 10,530.00
2	Intendencia Palacio	\$ 10,530.00
1	Ayudante	\$ 10,200.00
1	Ayudante	\$ 10,020.00
2	Auxiliar Jardinero	\$ 9,870.00
2	Ayudante	\$ 9,240.00
1	Ayudante	\$ 9,120.00
1	Mecánico	\$ 9,000.00
1	Chofer Camión	\$ 8,700.00
1	Chofer	\$ 8,520.00
1	Ayudante	\$ 8,490.00
1	Ayudante	\$ 8,460.00
1	Auxiliar Jardinero	\$ 8,370.00
1	Auxiliar Jardinero	\$ 8,280.00
1	Ayudante Electricista	\$ 7,410.00
Cantida d de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
1	Vigilante Cripta	\$ 7,350.00
1	Intendencia	\$ 6,990.00
1	Soldador Cat. B	\$ 6,900.00
1	Auxiliar Jardinero	\$ 6,690.00
2	Chofer camión	\$ 6,660.00
6	Ayudante	\$ 6,630.00



14	Ayudante	\$	6,120.00
2	Ayudante	\$	5,790.00
1	Chofer Camión	\$	5,670.00
1	Ayudante	\$	4,365.00
08 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
1	Comisario	\$	30,000.00
1	Jefe de Tránsito	\$	12,855.00
1	Inspector	\$	12,855.00
4	Juez Calificador	\$	11,401.50
5	Oficial Primero C. A	\$	10,638.00
1	Policia Turística	\$	8,928.00
1	Oficial Segundo C. A	\$	8,856.00
4	Oficial Segundo Cat. C	\$	7,936.50
25	Agente de Policía	\$	6,628.52
1	Administrativo	\$	6,429.00
2	Cajeras	\$	6,428.50
1	Chofer Bombera	\$	6,580.00
1	Chofer Bombera	\$	6,300.00
3	Bombero	\$	5,320.00
09 DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL			
1	Director	\$	14,010.00
1	Secretaria	\$	10,830.00
1	Auxiliar Administrativa	\$	10,920.00
1	Jefe de Arte y Cultura	\$	10,020.00
1	Bibliotecaria	\$	7,620.00
1	Encargado de Museo	\$	5,280.00
1	Secretaria	\$	5,100.00
10 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL			
1	Director	\$	17,010.00
1	Auxiliar de oficina	\$	7,620.00
10 SISTEMA DE DIF MUNICIPAL			
1	Directora	\$	18,000.00
1	Subprocurador de la defensa del menor	\$	14,280.00
1	Psicóloga	\$	11,580.00
1	Trabajadora Social	\$	11,580.00
1	Psicóloga	\$	9,720.00
1	Almacenista	\$	8,490.00
1	Secretaria	\$	7,590.00
1	Secretaria	\$	6,000.00
1	Auxiliar de Oficina	\$	5,924.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	\$	5,220.00

Cantida d de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
13 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1	Titular de OCEG	\$ 36,270.00
1	Coordinador de Investigación	\$ 15,960.00
1	Coordinador de Sustanciación	\$ 11,400.00
1	Auditor Interno	\$ 9,060.00
1	Auxiliar de seguimiento y evaluación gubernamental	\$ 6,540.00
1	Secretaria	\$ 6,540.00
1	Auxiliar	\$ 5,940.00
14 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1	Director	\$ 9,780.00
1	Auxiliar de mantenimiento gimnasio	\$ 8,490.00
1	Secretaria	\$ 7,590.00
1	Promotor Deportivo	\$ 6,000.00
3	Auxiliar de mantenimiento estadio	\$ 6,120.00
1	Auxiliar de mantenimiento gimnasio	\$ 6,120.00
	Auxiliar de mantenimiento alberca- estadio	\$ 5,580.00
1	Auxiliar de mantenimiento gimnasio	\$ 5,580.00
1	Auxiliar de mantenimiento de pista	\$ 4,380.00
16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.		
1	Directora	\$ 20,370.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 7,620.00
1	Secretaria	\$ 7,620.00
1	Encargado de atención	\$ 6,210.00
1	Secretaria	\$ 6,000.00
PENSIONADOS POR EL ORGANISMO		
1	Pensión por años de servicios	\$1,384.62
1	Pensión por años de servicios	\$5,865.56
1	Pensión por años de servicios	\$5,808.28
1	Pensión por años de servicios	\$5,660.20
1	Pensión por años de servicios	\$3,926.92
1	Pensión por años de servicios	\$3,260.00
1	Pensión por años de servicios	\$3,014.80
1	Pensión por años de servicios	\$2,235.40
1	Pensión por años de servicios	\$1,605.04
1	Pensión por años de servicios	\$1,697.72
1	Pensión por años de servicios	\$1,593.26
1	Pensión por invalidez	\$5,433.00
1	Pensión por viudez	\$6,592.00
1	Pensión por viudez	\$6,208.00
1	Pensión por viudez	\$5,627.00

C O P I A

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

1	Pensión por viudez	\$4,543.00
1	Pensión por viudez	\$4,150.00
1	Pensión por viudez	\$4,098.40
1	Pensión por viudez	\$3,974.00
1	Pensión por viudez	\$3,874.00
1	Pensión por viudez	\$3,732.60
1	Pensión por viudez	\$3,053.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 51 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

No. De plazas	Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
		Sueldo Base	Agualdo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1	Comisario	\$ 30,000.00	\$40,000.00	\$7,500.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 79,750.00
1	Jefe de Tránsito	\$ 12,855.00	\$17,140.00	\$3,213.75	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 35,458.75
1	Inspector	\$ 12,855.00	\$17,140.00	\$3,213.75	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 35,458.75
4	Juez Calificador	\$ 11,401.50	\$15,202.00	\$2,850.38	\$ -	\$ -	\$ 29,453.88
5	Oficial Primero C. A	\$ 10,638.00	\$14,184.00	\$2,659.50	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 29,731.50
1	Policia Turistica	\$ 8,928.00	\$11,904.00	\$2,232.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 25,314.00
1	Oficial Segundo C. A	\$ 8,856.00	\$11,808.00	\$2,214.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 25,128.00
4	Oficial Segundo Cat. C	\$ 7,936.50	\$10,582.00	\$1,984.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 22,752.63
25	Agente de Policia	\$ 6,628.52	\$8,838.03	\$1,657.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 19,373.68
1	Administrativo	\$ 6,429.00	\$8,572.00	\$1,607.25	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 18,858.25
2	Cajeras	\$ 6,428.50	\$8,571.33	\$1,607.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 18,856.96
1	Chofer Bombera	\$ 6,580.00	\$8,773.33	\$1,645.00	\$ -	\$ -	\$ 16,998.33
1	Chofer Bombera	\$ 6,300.00	\$8,400.00	\$1,575.00	\$ -	\$ -	\$ 16,275.00
3	Bombero	\$ 5,320.00	\$7,093.33	\$1,330.00	\$ -	\$ -	\$ 13,743.33

No. De plazas	Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
		Sueldo Base	Agualdo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	

1	Comisario	\$ 30,000.00	\$40,000.00	\$7,500.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 79,750.00
1	Jefe de Tránsito	\$ 12,855.00	\$17,140.00	\$3,213.75	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 35,458.75
1	Inspector	\$ 12,855.00	\$17,140.00	\$3,213.75	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 35,458.75
4	Juez Calificador	\$ 11,401.50	\$15,202.00	\$2,850.38	\$ -	\$ -	\$ 29,453.88
5	Oficial Primero C. A	\$ 10,638.00	\$14,184.00	\$2,659.50	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 29,731.50
1	Policia Turistica	\$ 8,928.00	\$11,904.00	\$2,232.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 25,314.00
1	Oficial Segundo C. A	\$ 8,856.00	\$11,808.00	\$2,214.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 25,128.00
4	Oficial Segundo Cat. C	\$ 7,936.50	\$10,582.00	\$1,984.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 22,752.63
25	Agente de Policia	\$ 6,628.52	\$8,838.03	\$1,657.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 19,373.68
1	Administrativo	\$ 6,429.00	\$8,572.00	\$1,607.25	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 18,858.25
2	Cajeras	\$ 6,428.50	\$8,571.33	\$1,607.13	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 18,856.96
1	Chofer Bombera	\$ 6,580.00	\$8,773.33	\$1,645.00	\$ -	\$ -	\$ 16,998.33
1	Chofer Bombera	\$ 6,300.00	\$8,400.00	\$1,575.00	\$ -	\$ -	\$ 16,275.00
3	Bombero	\$ 5,320.00	\$7,093.33	\$1,330.00	\$ -	\$ -	\$ 13,743.33

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, 41 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2020 por el ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales).

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$10,372,685.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020 9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS



Secretaría de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

6,610,911.00	1,553,320.00									2,208,454.00
TOTAL:	10,372,685.00									

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$113,983,127.41 de ingresos propios, \$19,352,038.25 provenientes de recursos estatales \$3,576,208.16 y \$ 91,054,881.00, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,055,247.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	24,493,387.80
Total	28,548,634.80

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,054,044			
Fondo de Aportaciones	11,068,332	1,983,700	652,400	68,360	89,000				520,600

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones										
Totales	11,068,332	1,983,700	652,400	68,360	89,000	4,054,044				920,600

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 217,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$217,001.00 a \$ 941,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$941,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	9137	-	941,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,108	9,136	217,001	941,000.00
Adjudicación Directa	1	2,107	103	217,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisaría y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2020.

Artículo Segundo.- En virtud de que el presente Presupuesto de Egresos Municipal ha sido aprobado con base en el monto del Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos, enviado para su aprobación al H. Congreso del Estado, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se conozca oficialmente el monto de ingresos autorizados por la Legislatura Estatal para nuestro municipio, haga las afectaciones y modificaciones procedentes en las diferentes partidas y capítulos del gasto.

--- La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019). DOY FE.-----

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
 Secretario del Ayuntamiento
 Municipio de Magdalena, Sonora



SECRETARIA

C.c.p.- Archivo
 YAMGH

C O P I A

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado